



**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO
EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020**

LOTA, 25 de marzo 2020

DECRETO D.S.M. Nº 334

VISTOS:

Resolución N° 2R/1728 de fecha 25.03.2020 que aprueba **“Convenio Programa de fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2020”** de fecha 09.03.2020 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **“Convenio Programa de fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2020”** de fecha 09.03.2020 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción, se compromete a entregar a la Ilustre Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$10.115.014.- (diez millones ciento quince mil catorce pesos)** los recursos asignados serán utilizados de acuerdo a las siguientes estrategias:

ESTRATEGIAS	TOTALES
DIGITADORES	8.114.621
VACUNAS	2.000.393
MONTOS	\$10.115.014

*Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración oportuna de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **215-22 y 215-21 – “FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HERSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo, Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Adquisidores, Sra. Fresia Moraga
- C/c Encargada de RRHH, Srta. María José Isla.
- C/c Encargada Financiera de Convenio, Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Referente Técnico, Srta. Mabel Núñez U.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina López.
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez.
- C/c Secretaría DAS

HMC/MPCH/LBF/YSS/MNU/mnu.-



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

25 MAR 2020

17:28

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

DR.ATV/JNG/NPC/C. J. ZGR/nuc
VISTOS:

CONCEPCIÓN,

1. Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de Febrero de 2020 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa y que se modificara nuevamente debido a que los recursos fueron considerados sin algunas estrategias.
4. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre perfil de Orientador PMI.
5. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución de los Centros que contarán con Orientador PMI.
6. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada(S) de la estrategia Vacunas del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
7. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, que instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
8. Correo electrónico de fecha 10 de Marzo de 2020 del encargado de la estrategia CACU del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
9. Convenio de fecha 09 de Marzo de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 09 de Marzo del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 328 / 24.03.2020

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

25 MAR 2020

1728

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

DR. ATUVINGO NPC/C. A. ZGR/nuc

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de Febrero de 2020 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa y que se modificara nuevamente debido a que los recursos fueron considerados sin algunas estrategias.
4. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre perfil de Orientador PMI.
5. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución de los Centros que contarán con Orientador PMI.
6. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada(S) de la estrategia Vacunas del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
7. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, que instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
8. Correo electrónico de fecha 10 de Marzo de 2020 del encargado de la estrategia CACU del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
9. Convenio de fecha 09 de Marzo de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 09 de Marzo del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 328 / 24.03.2020

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/NUT/NOM/EL/PBG/C.A.EGR

CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020

En Concepción a 09 de Marzo de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RÍO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°55 de fecha 24 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

El Programa "Fortalecimiento de recurso humano en la atención primaria", se sustenta en el refuerzo de recursos orientados a mejorar las condiciones de gestión en salud en los establecimientos de atención primaria de salud municipales y dependientes de Servicios de Salud con énfasis en la calidad, oportunidad, información y continuidad de la atención en los ámbitos de salud respiratoria, pesquisa, rescate de pacientes con sospecha de cáncer cérvico uterino, atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores, facilitadores en gestión de salud, asegurando acceso, calidad, confiabilidad y oportunidad del registro SIGGES.

Objetivo General:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de las estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

Objetivos específicos

- 1 Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas conforme a las guías y normas ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.
- 2 Apoyar con recurso humano o insumos destinados a la ejecución de estrategias que favorezcan la detección temprana y el rescate oportuno de mujeres para la prevención de Cáncer cervicouterino.
- 3 Apoyar con recurso humano e insumos destinados para atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador y familia, en su domicilio, potenciando su

recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador (a) y familia.

- 4 Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información para la gestión.
- 5 Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de atención.

Componentes

Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas Mixtas y atención en SAPU.

Actividades:

- a) Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías explícitas en Salud (GES).
- b) Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.
- c) Mantener trabajo control coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación Anti influenza y antineumocócica.
- d) Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- e) Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
- f) Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
- g) Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria.
- h) Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- i) Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
- j) Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.

Componente 2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación de influenza.

Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración oportuna de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

Componente 3: Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

Productos esperados

Productos asociados al Objetivo Específico Número 1:

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar la población crónicos respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control “controlado” en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos, hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.
- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Productos esperados al objetivo específico N° 2

- Contratación de RRHH para registro en plataforma SIGGES y facilitadores de gestión en salud.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de Febrero de 2020 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$10.115.014**(diez millones ciento quince mil catorce pesos) de acuerdo a las siguientes estrategias detalle:

ESTRATEGIAS	TOTALES
DIGITADORES	8.114.621
VACUNAS	2.000.393
MONTOS	\$ 10.115.014

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de “Fortalecimiento de recurso humano en la atención primaria” que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

TERCERA: Monitoreo y Evaluación

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°1**

La evaluación del proceso se realizará durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el registro estadístico mensual (REM) y registro nacional de inmunizaciones (RNI).

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°2**

La evaluación del proceso se realizará durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a informe de ejecución y rendición del servicio de salud.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°3**

La evaluación del proceso se realizará durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a informe con énfasis en la cobertura del programa, los componentes técnicos asociados a la atención de salud de la persona con dependencia severa y su cuidador (a) y la articulación con la red asistencial e intersectorial.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°4**

La evaluación se realizará durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a informes SIGGES e informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud. Para los indicadores, la fuente de información oficial es el registro estadístico mensual (REM).

CUARTA: Indicadores y Medios de verificación

La evaluación se realizará en forma independiente para cada objetivo específico del programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

- **Cumplimiento del objetivo N°1**

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control.	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC).	REM	30%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar.	REM	10%
Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza.	RNI	30%

- **Cumplimiento del objetivo específico N°2**

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
--------------	----------------------

3	Cumplimiento SIGGES/o/Facilitadores gestión de Salud
FORMULA	VALOR ESPERADO
NUMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS/NUMERO DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS*100	A LO MENOS 90% AL 31 DE DICIEMBRE, 60% AL 30 DE JUNIO.
	FUENTE DE INFORMACION
NUMERADOR	PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR SERVICIO DE SALUD, INFORMES DE EJECUCION, TECNICA Y FINANCIERA
NUMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	
DENOMINADOR	
NUMERO DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en una sola cuota.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

SEXTA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

SEPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

OCTAVA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se

señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA: "Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca la metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período. Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año. Si existiese una situación excepcional y fundada argumentada por el Municipio, y que requiera más plazo para ejecutar los fondos del año presupuestario respectivo, deberá solicitarlo vía Ordinario a la Dirección del Salud con copia al Departamento de APS, para que los entes técnicos evalúen si procede o no la solicitud y entregar respuesta."

DECIMA PRIMERA: Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



N° INT. 2R / 110